

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1033/2011. (PP. 694/2013).

NIG: 4109142C20110030595.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1033/2011. Negociado: 2.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Jamones Serafín, S.L.

Procurada Sra.: Laura Leyva Royo.

Contra: Productos Cynara, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 1033/11-2.º seguido a instancia de Jamones Serafín, S.L., frente a Productos Cynara, S.L.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 35/2013

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil trece.

El Ilmo. Sr. Don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1033/11-2 seguidos ante este Juzgado, entre, partes, de una como demandante la entidad Jamones Serafín, S.L., representada por la Procuradora doña Laura Leyva Royo y asistida de Letrado; y de otra como demandada la entidad Productos Cynara, S.L.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

.../...

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Laura Leyva Royo, en nombre y representación de Jamones Serafín, Sociedad Limitada, contra Productos Cynara, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a esta a pagar a la parte actora la cantidad de nueve mil quinientos noventa y siete con veintinueve (9.597,21) euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por escrito en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4090/0000/04/1033/11, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Productos Cynara, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil trece.- El Secretario Judicial.